



RESOLUCIÓN N°00098
SANTA FE,

26 MAR 2019

VISTO:

El Expediente N° FG-000122/2019 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, por el cual se tramita la adquisición de 1 (un) certificado digital SSL WILDCARD para ser instalado en los servidores del Ministerio Público de la Acusación; y,

CONSIDERANDO:

Que para dicha compra se convocó a la Gestión Directa N° 10/19, habiéndose cursado invitación a 15 (quince) potenciales proveedores, siendo además, publicada en la página Web del Ministerio.

Que se han recibido 2 (dos) ofertas según consta a fs. 39, en la correspondiente Acta de Cierre de Recepción de Ofertas, de las firmas “MS ARGENTINA S.R.L.” y “GRUPO CONSULTAR S.R.L.”.

Que la Dirección de Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica, al realizar el análisis técnico de las mismas, informa que la oferta presentada por la firma “Grupo Consultar S.R.L.” cumple con todas las especificaciones solicitadas en la Solicitud de Presupuesto, siendo la oferta de menor costo, considerando razonables los costos con relación a los que se manejan en el mercado.

Que se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender la inversión, el que se ha comprometido preventivamente por el monto total de la compra.

Que la presente gestión se ajusta, en cuanto a la modalidad de compra, a lo prescripto en el Artículo 1° del Decreto Nro. 2.233/2016.

POR ELLO:

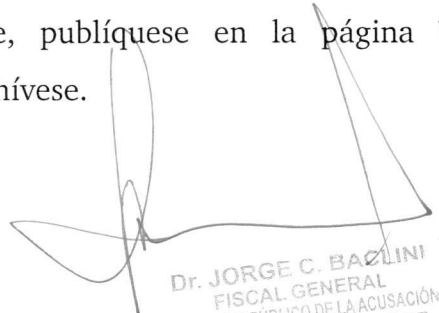
EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase la Gestión Directa N° 10/19 y adjudicase a la firma “GRUPO CONSULTAR S.R.L.”, CUIT N° 30-62341561-5, la adquisición de 1 (un) certificado digital SSL WILDCARD, por el plazo de 2 (dos) años y con validez internacional, para ser instalado en los servidores existentes del Ministerio Público de la Acusación, por un total de DOLARES ESTADOUNIDENSES SETECIENTOS NOVENTA (U\$S 790,00).

Artículo 2º: Impútese el monto que resulte de aplicar el costo señalado en el artículo anterior a la cotización del dólar estadounidense billete tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina, del día hábil anterior al de la facturación, en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 7 - Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuentes de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 4, Partida Principal 8, del Presupuesto vigente.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.



Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE